



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACION DE “EJECUCIÓN DE OBRAS Y  
REPARACIÓN DE AVERIAS EN LAS REDES DE  
INALSA**

**MUNICIPIOS DE SAN BARTOLOMÉ, TÍAS,  
TINAJO Y YAIZA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE  
“EJECUCIÓN DE OBRAS Y REPARACIÓN DE AVERIAS EN LAS REDES DE  
INALSA**

**MUNICIPIOS DE , SAN BARTOLOMÉ, TÍAS TINAJO Y YAIZA**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El servicio es de ejecución de obras y reparación de averías en las redes de INALSA que consiste en:

- Reparación de Averías en la red de abastecimiento
- Ejecución de obras de redes de abastecimiento.
- Ejecución de acometidas de abastecimiento.
- Reparación de averías en la red de reutilización.
- Ejecución de obras de redes de reutilización.
- Cualquier obra en las instalaciones de INALSA relacionadas con este servicio en el ámbito de los municipios de San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza.

El área geográfica de actuación para este contrato se refiere solamente a las redes de los municipios de San Bartolomé, Tías, Tinajo y Yaiza), y que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las condiciones determinadas en los Pliegos de cláusulas particulares.

A modo orientativo, se adjunta el **Anexo 1** de este Pliego, una Memoria Informativa sobre el mantenimiento y conservación de las redes de abastecimiento y reutilización cuya explotación es responsabilidad de Insular de Aguas de Lanzarote S.A.” donde se describen las principales características de las instalaciones y actuaciones relacionadas con el objeto de este contrato.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Las obras contratadas incluyen los siguientes aspectos:

- a) Balizamiento y señalización de la zona de obras de acuerdo con lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública.

b) Gestiones ante las distintas compañías de servicios para obtener información de los servicios existentes y poder replantear aquellos servicios que puedan ser afectados por las obras y coordinar con ellas la ejecución sin la afección a las mismas, su desvío y reposición.

c) Realización de las obras e instalaciones de acuerdo a la documentación entregada por INALSA.

d) Dicha realización incluye todos los trabajos de transporte, carga y descarga de material, rotura y levantado de pavimentos, excavaciones, entibaciones, achique de agua, protección de otros servicios afectados, transporte de tierras, rellenos, adecuación final de tajo y cuantas actividades sean necesarias para la correcta ejecución de las obras, así como los elementos de seguridad que deban emplearse de acuerdo con las necesidades de la obra y las indicaciones del plan de seguridad.

e) Transporte, carga y descarga de materiales proporcionados por INALSA en sus almacenes u otros materiales de los propios almacenes del contratista.

f) Ejecución de instalaciones provisionales de suministro cuando así proceda.

g) Información inmediata a INALSA de los daños producidos a Terceros.

### **3.- NORMAS Y PRESCRIPCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.**

Se incluye a continuación una relación de las normas, pliegos y documentos de obligado cumplimiento:

-Estudio Básico de Seguridad y Salud de obras en la red de abastecimiento, saneamiento e Instalaciones de INALSA.

-Pliego General de Prescripciones Técnicas de INALSA y su **Anexo 2** "Control de Contratas".

-Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública

-Así mismo son de obligación cualquier ordenanza, norma o ley de obligado cumplimiento para los trabajos y suministros objeto del contrato.

Adicionalmente, todos los materiales a emplear o suministrar, tanto los incluidos directamente en la relación de precios del **Anexo 3** como aquellos otros que sean necesario para la ejecución de cualquiera de las unidades de obra relacionadas en dicho anexo, deberán ser aprobados por INALSA antes de su utilización y cuando se modifiquen las características del producto o varíe el proveedor.

#### **4.- ORGANIZACIÓN DEL ADJUDICATARIO.**

##### **4.1.- PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO**

Para poder ejecutar las obras incluidas objeto de contrato, el adjudicatario deberá disponer:

- Un responsable del contrato con una formación mínima de titulado de grado medio en carrera profesional relacionada con la actividad, que será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de lo especificado en el contrato y Pliego de Bases. Deberá disponer de teléfono móvil y vehículo,
- Un encargado general que se encargará de la correcta ejecución de los trabajos y de su supervisión. Deberá disponer de teléfono móvil y vehículo.
- Un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, responsable de la seguridad y prevención de riesgos.
- Un encargado o capataz con experiencia suficiente que se encarguen de la organización y supervisión de los trabajos en la red de abastecimiento, riego y reutilización. Deberá disponer de teléfono móvil y vehículo.
- El adjudicatario debe disponer el personal necesario para la correcta ejecución de las obras encargadas en los plazos solicitados, así como para la reparación de cuantas averías o reparaciones no programadas sea necesario ejecutar. Todo el personal deberá estar uniformado y convenientemente identificado.

Con el fin de iniciar la resolución de las averías en un plazo máximo de una hora tras la notificación, el adjudicatario deberá contar permanentemente con la expectativa que considere necesario y que como mínimo será:

- Un encargado o capataz
- Un mínimo de dos cuadrillas con experiencia suficiente para la resolución de averías tanto en las redes de abastecimiento como de saneamiento.
- Maquinista de retroexcavadora o miniretroexcavadora
- Conductor de camión.

El contratista comunicará en plazo máximo de quince días de la adjudicación el nombre y teléfono del técnico responsable del contrato y un teléfono de contacto permanente.

##### **4.2.- INSTALACIONES Y COMUNICACIÓN.**

Para poder ejecutar las obras incluidas en el objeto de contrato, el adjudicatario deberá disponer unas instalaciones en adecuadas condiciones que como mínimo deben ser:

- Una oficina técnico-administrativa que debe permanecer abierta al menos

durante la jornada laboral. Debe estar preparada para atender todos los avisos de INALSA durante la jornada laboral, disponiendo de FAX y correo electrónico para recibir los avisos y disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para la resolución de los problemas técnicos de las obras encargadas

-Un almacén donde mantener un stock de los principales materiales a utilizar para la ejecución de las obras encargadas y consumibles para disponer operativa las herramientas y maquinaria. La relación de materiales en stock mínimo a disponer por el adjudicatario se encuentra en el punto 4.6 del presente anexo. Un centro logístico con vehículos, maquinaria, y acopio de materiales y repuestos. Dicho almacén y centro logístico deberán estar situado obligatoriamente en uno de los municipios del área geográfica de actuación.

El adjudicatario deberá estar preparado para recibir los avisos y comunicaciones de INALSA a cualquier hora del día por lo que deberá tener un mínimo de dos teléfonos de contacto permanentes. Uno de ellos será del responsable del contrato o encargado general y el otro será del capataz de guardia. Este personal estará disponible fuera del horario laboral, en festivos y fines de semana, para la realización de los trabajos programados, o los considerados "urgentes", y que por tanto requieran su ejecución inmediata.

El adjudicatario deberá adecuar sus sistemas informáticos a las aplicaciones que INALSA considere necesarias para intercambio de información necesaria para el control del servicio.

#### 4.3.- MEDIOS DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El Adjudicatario dispondrá de la maquinaria y equipos necesarios, que podrá ser en propiedad o subcontratada, para la correcta ejecución técnica y en plazo de los trabajos que se licitan. En caso de ser subcontratada, el Adjudicatario garantizará la disponibilidad de maquinaria y equipos.

El Adjudicatario contará con los medios de transporte suficientes y adecuados para la movilidad del personal y el transporte de material, tierras y maquinaria para la correcta ejecución de las reparaciones.

La maquinaria dispuesta deberá estar en buen uso y con todos los permisos exigidos por la reglamentación vigente.

El adjudicatario debe disponer o contratar toda la maquinaria, herramientas o medios necesarios para la correcta ejecución de todas las obras encargadas en los plazos solicitados, así como para la reparación de cuantas averías o reparaciones no programadas sea necesario ejecutar. Los medios mínimos que debe disponer el adjudicatario de forma permanente para su uso las 24 h del día son:

- 1 Camión-Grúa mínimo de 10 Tn con grúa de 200 Kg. y con dos turnos de trabajo.
- 1 Camión mínimo de 5 T con multivol para transportar miniexcavadora y el material necesario para averías.
- 1 Mini retroexcavadora de 1.500 Kg., provista de martillo y cuchara

desde 20 a 60 cm.

- 1 Máquina retropala carterpillar 442 o similar con dos turnos de trabajo.

- 2 Hormigoneras de 250 litros (mínimo)

- 1 Vibradores para hormigón

- 1 Compresores de un mínimo 3000 l/min con martillos y pistoletas

- 1 Compactadoras ( 1 de mínimo 600 Kg y 1 manual tipo rana

- 2 Bombas achique de varios caudales desde 2" en adelante, que sean sumergibles y aspirantes.

- 2 Grupos electrógenos de 3.5 KVA mínimo

- 1 Rodillo compactador

- 1 Cortadora de juntas en aglomerado y hormigón

-1 Escalera de más de 8 metros

-1 Escaleras de más de 4 metros

-1 Bombín manual para pruebas de presión en tuberías

-1 Extractores de gases

-1 Detector de gases

-1 Equipos autónomos de oxígeno

Estos medios deberán ser propiedad del adjudicatario, o acreditar que puede disponer de ellos cualquier día, a cualquier hora y en un plazo inferior a 1 hora.

El adjudicatario asumirá la mitad del Stock existente en los almacenes de INALSA a la fecha de inicio de los trabajos, a precio de adquisición. El stock total existente en los almacenes de INALSA, a modo orientativo, a la fecha del concurso, se detalla en el **Anexo 4**.

#### 4.4.- BALIZAMIENTO

El Adjudicatario dispondrá de balizamiento suficiente para proteger la zona de obras de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud, con los distintivos que establece el Manual de Identidad Corporativa de INALSA y cumpliendo las Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública vigente en el momento de ejecución de la obra.

Las obras deberán estar señalizadas según las indicaciones de INALSA, debiendo disponer en un mínimo del 50 % de las vallas de cada obra la indicación de INALSA. Cualquier identificación, información o señalización de la obra exigida por la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública o cualquier otra norma de obligado cumplimiento, será responsabilidad del adjudicatario no siendo motivo de abono

El adjudicatario debe disponer de los medios de balizamiento y señalización necesarios para la correcta ejecución de todas las obras encargadas en los plazos solicitados, así como para la reparación de cuantas averías o reparaciones no programadas sea necesario ejecutar. Los medios mínimos que debe disponer el adjudicatario de forma permanente para su uso las 24 h del día son:

- 150 m de vallas de 1,20 metros de altura tipo peatonal
- 30 m de vallado fijo de 2,5 metros de altura
- 20 unidades de balizas intermitentes

Todas las vallas deben estar en buenas condiciones estéticas y de uso, debiendo renovarse periódicamente.

#### 4.5.- MATERIALES

El adjudicatario deberá disponer de un stock de materiales para garantizar la rápida disposición de los mismos. Dicho stock de materiales deberá estar obligatoriamente en un almacén del adjudicatario.

El almacenamiento de los materiales deberá garantizar la calidad de los mismos. INALSA podrá inspeccionar el almacén del adjudicatario tanto para verificar la calidad de los materiales como para verificar la disponibilidad del stock requerido.

Todos los materiales deben contar con la homologación establecida por los organismos competentes. En todo caso INALSA deberá aprobar la instalación de los materiales, de acuerdo con su calidad, necesarios para la reparación de averías y otras obras varias.

El almacén podrá ser utilizado en cualquier horario y día según las necesidades.

El stock de materiales a disponer será el suficiente para poder garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Pliego de Bases, y en cualquier caso y como mínimo el adjudicatario deberá tener en todo momento la cantidad de cada material indicada en la siguiente relación de materiales en stock mínimo que se adjunta como **Anexo 5**.

#### 5.- REALIZACION DE LOS TRABAJOS

5.1.- **INALSA** encargará por escrito o medios informáticos la ejecución de cada obra o reparación y le entregará la documentación que fuera necesaria, tales como proyecto, planos, mediciones y presupuestos.

5.2.- En todo caso, el adjudicatario deberá de personarse diariamente en las oficinas de INALSA, a las 7 horas los días laborables, y contactar con el responsable para la programación y posterior realización de los trabajos de las diversas actividades de reparaciones u obras del servicio.

5.3.- Para aquellas obras en que se requiera licencia de obra y/o decreto de corte de tráfico, el adjudicatario está obligado a su obtención y trámite, y al cumplimiento estricto de sus condiciones. En caso de ser penalizada INALSA por cualquier incumplimiento del mismo, el adjudicatario deberá satisfacer cualquier multa o penalización impuesta.

5.4.- El Adjudicatario continuará con las gestiones de identificación de servicios y petición de otras autorizaciones, en los casos que sea necesario.

5.4.- INALSA, podrá en cualquier momento, facilitar o no la totalidad o parte del material necesario para la ejecución de la obra. El adjudicatario debe realizar la carga y transporte del mismo, desde los almacenes de INALSA al lugar de las obras y realizar la devolución del material no utilizado, en el almacén de INALSA.

5.5.- Cuando sea necesario, se conformará el Acta de Replanteo en presencia de INALSA y con la asistencia de los responsables de las distintas compañías de servicios que se vean afectadas.

5.6.- El adjudicatario debe realizar los trabajos que sean necesarios para la identificación de servicios que puedan afectar al desarrollo de las obras, incluidas la localización mediante catas, radar o cualquier otro medio que sea necesario.

5.7.- **INALSA** procederá al aviso de corte de suministro de agua, si procede.

5.8.- Se realizará la instalación provisional de agua si así lo decide INALSA.

5.9.- Se ejecutarán las obras de acuerdo a la documentación facilitada, Normas y Ordenes de INALSA, y se avisará al técnico responsable de la obra de INALSA, para la aprobación de la instalación, o proceder al llenado de tubería en los casos que sea necesario.

## **6.- CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

6.1.- El Adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización previa y por escrito de INALSA. El valor máximo de subcontratación no excederá del 40% del importe de adjudicación.

6.2.- El adjudicatario deberá de comprometerse a la realización de los trabajos que INALSA le requiera fuera de la jornada laboral, ya sea nocturno, festivo, o en fines de semana.

6.3.- Aquellas actuaciones u obras que INALSA considere "Urgentes", e independientemente del tipo de obra a realizar, deberán iniciarse en la fecha que se indique por el responsable de INALSA, disponiendo de los medios necesarios para su correcta y rápida ejecución. En otro caso y con carácter general los plazos máximos de ejecución de los distintos trabajos son los siguientes:

a).- Ejecución de reposición de pavimentos: No será superior al plazo fijado por la Ordenanza Municipal vigente en el momento de ejecución de la obra. El plazo máximo inicialmente establecido es de 2 días.

b).- Ejecución de acometidas de Abastecimiento: No será superior a seis días.

c).- La reparación de averías comenzará a realizarse como máximo una hora después de la notificación de la misma, salvo que INALSA considere lo contrario.

c) El plazo de la ejecución de obras quedara reflejado en la documentación que se le entrega al adjudicatario, si INALSA lo considera necesario.

6.4.- La señalización que requiera la obra a ejecutar para la correcta circulación, tanto de tráfico rodado como peatonal en la zona afectada por las obras, será a cargo de adjudicatario. Teniendo que cumplir la normativa vigente, así como las Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública vigente y el Plan de Seguridad y Salud.

6.5.- En todas las obras que sea necesario el corte de tráfico rodado, el adjudicatario asumirá las condiciones que establezcan las autoridades competentes, para la realización de dichos trabajos. Sin que ello suponga coste alguno para INALSA.

6.6.- Todas las reposiciones de pavimento, que por su situación requieran el paso de tráfico rodado, sin haber fraguado los materiales, se protegerán con chapas de acero provistas de gomas, para su insonorización, que permitan el paso de vehículos y cumpliendo lo indicado en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública

6.7.- Al finalizar la jornada de trabajo, todos los tajos deberán de quedar recogidos, limpios, perfectamente señalizados y balizados, con los sistemas de seguridad que en cada caso requieran.

6.8.- En caso de que por cualquier circunstancia las obras se paralizasen, el adjudicatario vendrá obligado a mantener las señalizaciones y balizamientos bajo su responsabilidad y sin coste alguno para INALSA, no pudiendo reclamar indemnización alguna a INALSA por la paralización de las obras.

6.9.- En obras que por sus características así lo requieran, INALSA confeccionara el programa de trabajo correspondiente, el cual deberá seguir el contratista.

6.10.- Todas las obras y actuaciones se realizarán siguiendo las Normas que dicte INALSA, y las condiciones de Ejecución de las Obras de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública vigente.

6.11.- Cuando surja alguna circunstancia imprevista durante la ejecución de las obras, el adjudicatario deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de INALSA.

6.12.- Las arquetas de las instalaciones eléctricas, telefonía, alumbrado, semafóricas, como otras de cualquier tipo o naturaleza, serán repuestas por el adjudicatario.

6.13.- El contratista presentará en plazo máximo de quince días después de la adjudicación, toda la documentación de Seguridad solicitada en el apartado 5 del anexo 4, no pudiendo comenzar el servicio contratado mientras no se hayan entregado y validado toda la documentación de seguridad requerida. El adjudicatario

deberá abonar todos los gastos originados a INALSA si debido a esta circunstancia no pudiesen comenzar los trabajos en la fecha establecida en contrato. La documentación de seguridad solicitada deberá ser actualizada cuando se produzca algún cambio en la misma.

6.15.- El adjudicatario realizará las acciones necesarias de protección de los elementos de señalización viaria, arquitectónicos, ornamentales y arbolado que sean necesarias de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública. Cualquier coste, fianza o indemnización ocasionado por este motivo será a cargo del adjudicatario.

## **7.- MATERIALES**

7.1.- **INALSA** podrá facilitar las tuberías y accesorios necesarios para la ejecución de las obras de redes o podrá solicitar que los proporcione el adjudicatario. En el primer caso los facilitará INALSA en sus almacenes, siendo el transporte y custodia de los mismos por cuenta del adjudicatario. En las obras de reposición de pavimentos, el adjudicatario aportará todo el material necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

7.2.- Cuando INALSA facilite material para la ejecución de una obra, el personal de INALSA rellenará el Albarán de Salida de Almacén y prepararán los materiales para su retirada por el adjudicatario, en la fecha establecida por INALSA, para que este los traslade a pie de obra.

7.3.- El adjudicatario queda obligado a adoptar las medidas de seguridad y precaución que sean necesarias para impedir el deterioro, robo, o inutilización del material que se le entregue, siendo a su cargo cualquier reposición de estos materiales

7.4.- Los materiales sobrantes cuando hayan sido facilitados por INALSA, se devolverán, por el Adjudicatario a aquella, junto con el albarán de entrega, a la finalización de la obra.

7.5.- Los materiales procedentes de la excavación y recuperados del pavimento existente, podrán ser utilizados, solo si a juicio de INALSA se encuentran en buen estado.

7.6.- El transporte y acopio de todo el material para la ejecución de cualquier obra, tanto el aportado por el adjudicatario como el suministrado por INALSA, será a cargo del adjudicatario, no siendo de abono en ningún caso el transporte, acopio o devolución del material aunque el mismo no estuviese previsto en el Proyecto, sea requerido en obra por cualquier circunstancia o se requiera su devolución al no ser utilizado

## **8.- FINALIZACION Y PUESTA EN SERVICIO**

8.1.- La calidad y ejecución de los trabajos se ajustarán, en todo momento, a la Normativa de INALSA, así como a los planos de planta y secciones tipo que se facilitará al adjudicatario, que solo INALSA está autorizada a modificar.

8.2.- Los acoplamientos de la canalización construida con la existente si conlleva el corte de suministro a clientes, se realizara en el horario indicado por INALSA.

8.3.- La puesta en servicio de las conducciones de Abastecimiento y Riego, se realizara cuando INALSA haya comprobado y realizado las pruebas que el técnico responsable de la obra crea necesarias.

## **9.- OBRAS COMPLEMENTARIAS**

9.1.- El adjudicatario colocará a su cargo los puntos de toma de agua provisionales o tomas en bocas de riego, que INALSA le indique, mientras dure el corte de suministro, tanto para abastecimiento de los usuarios como para su propio uso. El consumo de agua no será facturado por INALSA.

9.2.- Durante la ejecución de la obra, el adjudicatario queda obligado a facilitar el acceso a viviendas y comercios, por medio de pasarelas construidas para tal fin, que permitan el paso de personas, coches de niños y sillas de ruedas con entera seguridad. Igualmente deberá facilitar el acceso a cocheras siempre que las condiciones de la obra lo permitan. Se cumplirá con lo indicado en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública

9.3.- La señalización que requiera el normal desenvolvimiento, tanto de tráfico rodado como peatonal, en la zona que resulte afectada por la obra, será a cargo del adjudicatario en la forma y condiciones reseñadas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública y según lo establecido en el Plan de Seguridad.

9.4.- Si debido a las dimensiones de la calle, la Dirección de Obra cree necesario que los materiales recuperados (tierras, adoquines, losas de granito etc..) deben acopiarse en otra zona donde no obstaculicen a los peatones o tráfico rodado, estos serán trasladados, por cuenta del adjudicatario, a la zona elegida.

9.5.- En las obras en calzada que por su situación se tengan que abrir al tráfico sin haber repuesto el pavimento, deberán protegerse con planchas de acero provistas de gomas que eviten los ruidos y que permitan el paso de los vehículos o siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento que corresponda.

9.6.- Los pavimentos deteriorados como consecuencia de la invasión de maquinaria en los acerados, se pondrán en conocimiento de INALSA, corriendo a cargo del adjudicatario la reposición de este último si el destrozo ha sido consecuencia de una negligencia del adjudicatario y con cargo a INALSA en caso de ejecución normal.

9.7.- El adjudicatario queda obligado y siendo de su responsabilidad al mantenimiento de los balizamientos y señalizaciones de las obras tanto durante la ejecución como cuando no se trabaje en ellas fuera del horario laboral, en fines de semana, festivos, y fiestas aunque sean prolongadas (Semana Santa, Navidad, etc.)

9.9.- El adjudicatario deberá cuidar en todo momento las relaciones con los clientes, comunicando a INALSA cualquier incidencia

## **10.- RESPONSABILIDADES**

10.1.- Los permisos necesarios para la ejecución de las obras en las calles de la ciudad, los gestionará el adjudicatario, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de cuantas condiciones le sean impuestas.

10.2.- Si como consecuencia de la ejecución de las obras se causara cualquier tipo de daño a las viviendas, locales comerciales, cocheras, transeúntes, etc., así como a las instalaciones de compañías de servicios, será de cuenta del Adjudicatario la gestión completa hasta la indemnización si procede o la reparación de los daños producidos; debiendo mantener informados tanto a los afectados como a INALSA en todo momento.

10.3.- No obstante de la responsabilidad exigible al Adjudicatario, deberá acreditar, o en su defecto, contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante o con motivo de las obras adjudicadas por INALSA con un límite suficiente, en el cual figure como asegurado adicional INALSA sin perder su condición de tercero.

Las condiciones relacionadas con este seguro de responsabilidad civil serán como mínimas las siguientes:

a) La empresa adjudicataria de la actividad objeto del concurso, ha de tener suscrito y al corriente de pago, un contrato de seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CUYO OBJETO SEA las indemnizaciones por daños materiales o personales que de forma directa, solidaria y/o subsidiaria sean imputables al asegurado por cualquier hecho derivado del propósito del contrato. La cobertura se extenderá al menos a:

1. RECLAMACIONES POR HECHOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONCURSO.
2. RECLAMACIONES POR LA UTILIZACION DE MEDIOS PROPIOS O CEDIDOS EN USO.
3. RECLAMACIONES POR DAÑOS A OTRAS EMPRESAS SUBCONTRATADAS E INTERVINIENTES EN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONCURSO.

4. RECLAMACIONES POR DAÑOS DERIVADOS DE LA UTILIZACION DE PRODUCTOS.
5. RECLAMACIONES POR DAÑOS DERIVADOS ACTUACIONES DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVENGAN EN LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.
6. RECLAMACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO.
7. RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS A LAS INSTALACIONES O MEDIOS DE INALSA. UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
8. GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS JUDICIALES.

b) Deberá estipularse que dentro de apartado ASEGURADOS las prestaciones objeto del seguro recaigan sobre INSULAR DE AGUA DE LANZAROTE S.A. Por acciones llevadas a cabo por parte de la empresa adjudicataria y/o terceros contratados.

c) DELIMITACION TEMPORAL . El contrato de seguro a suscribir debe referirse a reclamaciones formuladas contra el asegurado formuladas durante el periodo de vigencia del seguro que será el periodo de vigencia del Contrato del Servicio y al menos dos años después de la fecha de finalización del mismo.

d) EL CONTRATO DE SEGURO PUEDE SER ANUAL Y RENOVABLE, la empresa entregará anualmente a INALSA la acreditación suficiente de su vigencia debiendo comunicar a INALSA en su caso, cualquier cambio de póliza de seguro que se lleve a cabo.

e) Los capitales correspondientes a las coberturas anteriores no deben ser inferiores a 500.000€. por siniestro y 150.000€ por daños personales derivados de un accidente laboral.

10.4.- El adjudicatario será responsable, de acuerdo con la normativa legal y los términos del contrato, de los daños que puedan ocasionarse a bienes o personas de INALSA o a Terceros, con motivo de la realización de las obras contratadas, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reparación.

10.5.- Cualquier tipo de accidente que se produzca en las obras adjudicadas será de entera responsabilidad del adjudicatario. Desde que coloque el balizamiento hasta la finalización y recepción de los trabajos. Cualquier accidente será comunicado inmediatamente al Director de las Obras.

10.6.- El adjudicatario seguirá en todo momento las indicaciones del Técnico de Seguridad de INALSA. Si por parte de este se considerase que pudiera existir algún tipo de riesgo en la realización de los trabajos, estará autorizado para la paralización de los mismos, hasta que se subsane la incidencia detectada.

## **11.- MEDICION DE LAS OBRAS**

11.1.- Las obras se medirán utilizando las unidades de obra del cuadro de precios del Anexo 1. En el caso de que cualquier tipo de obra o reparación no aparezca en los listados de esta contratación, se acordarán contradictoriamente entre las partes.

11.2.- INALSA comprobará el estado de terminación del relleno de zanja y su adecuación a la reposición del pavimento para su medición.

11.3.- Mensualmente se realizarán certificaciones de obra realizada, para su inclusión en la factura mensual.

11.4.- Al término de la obra se realizará la liquidación de la misma de acuerdo con la obra realmente ejecutada.

11.5.- La última certificación de la obra constituirá la liquidación y recepción de la obra.

11.6.- Se entiende por fin de semana el periodo comprendido entre las 7,00 horas del sábado y las 7,00 horas del lunes, los festivos como el periodo comprendido entre las 7,00 horas del día festivo hasta las 7,00 horas del día siguiente.

11.7.- Para las reposiciones de pavimentos inferiores a 2 m<sup>2</sup> por reparación de avería en la red de abastecimiento, no se efectuara medición de la misma. Asignándole a cada una de ellas 2 m<sup>2</sup>.

11.8.- La medición de maquinaria y cualquier unidad medida por unidades de tiempo, se realizará únicamente por el período efectivo de trabajo, no siendo de abono el tiempo en que la maquinaria no se esté utilizando aunque esté en obra, ni los desplazamientos.

11.9.- Únicamente serán medidos y abonados los materiales suministrados para la ejecución de obras cuando sean solicitados por INALSA, realizando la medición sobre los materiales realmente colocados, no abonándose despuntes.

## **12.- PLAZO DE GARANTÍA**

12.1.- El plazo de garantía mínimo será de un año, contado a partir de la fecha de recepción de cada servicio realizado. En aquellas obras y actuaciones ejecutadas con licencia según la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública, el periodo de garantía no finalizará hasta que no termine el periodo de garantía establecido por la Ordenanza.

12.2.- Cualquier deterioro que se produzca en los trabajos realizados durante ese plazo, corresponderá corregirlos al adjudicatario, sin que esto suponga costo

alguno para INALSA.

12.3.- El adjudicatario deberá responder también de cualquier multa o daño ocasionado como consecuencia de los deterioros producidos durante el periodo de garantía

**13.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El presupuesto estimado del contrato es de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS (1.523.600,00 €)**, más la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA EUROS (76.180 €)** en concepto de I.G.I.C.

Correspondientes a un número estimado de averías de 5.400 por año. Todos los costes relacionados con el objeto del contrato serán de cuenta del contratista.

#### **14.- INCUMPLIMIENTOS**

Se consideran como incumplimientos la no realización de alguna de las exigencias recogidas en el presente Pliego de Bases o en el contrato que se lleve a cabo con el adjudicatario siempre que sean por causas imputables al adjudicatario. Los incumplimientos se clasifican en:

a) Incumplimientos leves:

- El balizamiento y señalización inadecuada de las obras.
- No tener disponible alguno de los medios de personales, de transporte maquinaria o balizamiento requerida en el apartado 4 del presente anexo, no siendo sustituida o resuelta la incidencia en menos de una hora.
- Cualquier manipulación en las redes o instalaciones de INALSA sin autorización.
- Retraso en el incumplimiento de inicio de reparación de avería en menos de dos horas.
- Corte de vía pública sin la autorización de INALSA.
- La prestación del servicio de forma deficiente.
- No actualizar la documentación de seguridad.
- Emplear en la realización de los trabajos un vehículo o persona sin haber entregado la documentación de seguridad (siempre que no sea considerada falta grave)
- Cualquier incumplimiento del Pliego de Bases o contrato que no sea calificado expresamente como incumplimiento grave o muy grave.
- Cualquier falta leve según la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública

b) Incumplimientos graves:

- No tener disponible alguno de los medios de transporte o maquinaria

requerida en el apartado 4 del presente anexo, no siendo sustituida o resuelta la incidencia.

- Retraso en el incumplimiento de inicio de reparación de avería en más de dos horas.

- Abandono en la prestación del servicio sin la autorización de INALSA.

- Emplear un vehículo o persona que no sea apto para la realización de los trabajos por motivos de prevención de riesgos laborales.

- La realización de cualquier trabajo sin adoptar todas las medidas de seguridad necesarias o cualquier otro incumplimiento en materia de seguridad de carácter grave

- No entregar la documentación de Seguridad exigida en el apartado 5 del anexo 4 en el plazo solicitado (15 días)

- Cualquier falta grave según la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública

- Dos faltas leves en un mes o tres en tres meses

- Falta de limpieza y retraso o falta de diligencia en la recogida de escombros provenientes de las reparaciones y obras del contrato.

c) Incumplimientos muy graves:

- La entrada en un espacio confinado o la realización de cualquier trabajo especial sin adoptar las medidas de seguridad necesarias o cualquier otro incumplimiento en materia de seguridad de carácter muy grave que ponga en peligro a los trabajadores o a cualquier persona.

- Cualquier falta muy grave según la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en Vía Pública

- Dos faltas graves en un mes o tres en seis meses.

Arrecife, Mayo de 2010.

ANEXO 1

MEMORIA INFORMATIVA SOBRE EL MANTENIMIENTO Y  
CONSERVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y  
REUTILIZACIÓN

## **ANEXO 2**

### **CONTROL DE CONTRATA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE SERVICIOS DE “EJECUCIÓN DE OBRAS Y REPARACIÓN DE AVERIAS EN LAS REDES DE INALSA”**

#### **1.-Objeto.**

El adjudicatario como empresa contratista que realiza trabajos en las instalaciones de INALSA debe cumplir lo indicado en el presente anexo.

#### **2. Obligaciones de la empresa Contratista**

- Cumplimiento de la legislación vigente de prevención de riesgos laborales y del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Vigilancia del cumplimiento de la legislación indicada en el punto anterior, por parte de sus subcontratistas.
- Aportar la Documentación Inicial a la Ingeniería.
- Estar a disposición de justificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales que le aplican. Las principales son las siguientes:
  - Tener elegida el tipo de modalidad para el desarrollo de la actividad preventiva (asumiendo personalmente la actividad preventiva, designando a uno o varios trabajadores, mediante un servicio de prevención propio, o mediante un servicio de prevención ajeno), teniendo presente las exigencias de la legislación en cuanto a tipología de la actividad de su empresa y número de trabajadores.
  - Haber realizado una evaluación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, que deberá mantener actualizada. Los resultados de la evaluación habrán sido comunicados a los trabajadores afectados.
  - Cuando como consecuencia de la evaluación de riesgos se hiciera necesario, habrá realizado aquellas actividades de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
  - A los trabajadores se les habrá realizado una revisión médica inicial y periódica.
  - Los equipos de trabajo que ponga a disposición de sus trabajadores, deben ser adecuados para el trabajo que deba

realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

- Facilitar a sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios y adecuados para el desempeño de sus funciones, y velará por el uso efectivo de los mismos.
  - Todos y cada uno de los empleados a su cargo (propios o subcontratados) que van a realizar cualquier tipo de trabajo en las instalaciones de INALSA, debe haber recibido la formación necesaria (teórica y práctica) en prevención de riesgos laborales, debiendo estar centrada esta formación, específicamente en el puesto de trabajo que va a desempeñar.
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud.
  - Elaborar un Plan Único de Trabajos con riesgo de exposición al amianto, registrarse en el Registro de Empresas con riesgo de Amianto y cumplir la legislación aplicable relativa a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
  - Designar a los Recursos Preventivos.
  - Poner en conocimiento de sus trabajadores y subcontratistas la información facilitada por el Responsable de Subárea de INALSA.
  - Atender a las indicaciones realizadas por el Responsable de Subárea
  - Informar inmediatamente al Responsable de Subárea de cualquier accidente laboral de sus empleados o subcontratistas.
  - Dotar a sus empleados de tarjeta de identificación.

### **3. Obligaciones de los trabajadores de la contrata**

Cumplimiento de las normas de seguridad de INALSA y específicas de la obra, así como de su puesto de trabajo.

### **4. Responsable de prevención de Contrata o Recurso Preventivo**

- Controlar las condiciones de seguridad y salud de la ejecución de los trabajos realizados tanto por el personal propio como por el personal subcontratado.
- Interlocutor con INALSA, en materia de Prevención de Riesgos.

### **5.-Documentación a presentar por el contratista.**

El contratista presentará respecto de su empresa, sus trabajadores, sus subcontratistas (si se autorizasen) y empleados de ésta, la siguiente documentación:

- Al ser de aplicación el R.D.1627/1997, el Contratista deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en los términos que establece el citado R.D.

antes del inicio de los trabajos, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

- Para los trabajos no incluidos en el apartado anterior y considerados como especiales por el Responsable de Subárea de INALSA, deberán realizar un Plan de Prevención antes del inicio de los trabajos, que deberá ser aprobado por el Responsable de Subárea de INALSA con el asesoramiento de la Subárea de RR.HH.-Prevención-Salud Laboral cuando sea necesario. El contenido mínimo del Plan de Prevención será el siguiente:

1. Descripción detallada del trabajo
2. Identificación y evaluación de los riesgos laborales existentes en las diferentes fases del trabajo.
3. Medidas de prevención adoptadas para eliminación o reducción de los riesgos existentes.

- Plan Único de Trabajos con riesgo de exposición al amianto y justificación del registro en el Registro de Empresas con riesgo de Amianto.

- Documentación justificativa de alta en Seguridad Social y del cumplimiento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL). Incluyendo toda la documentación necesaria cuya lista no exhaustiva es la siguiente:

- Número de trabajadores y categoría laboral. Listado de trabajadores.
- Formación de los trabajadores
- TC2 mes anterior al comienzo de los trabajos
- Firmado recibí de entrega de EPI's
- Aptitud médica
- Identificación de los responsables de prevención (Recursos Preventivos).
- Relación de maquinaria y herramientas que se van a utilizar y sus características.
- Instalaciones auxiliares necesarias y características.
- Documentación requerida en el Plan de Seguridad

- Libro de Subcontratación, así como toda la documentación anteriormente indicada para todas las empresas subcontratadas.

## **6.-Documentación a facilitar INALSA al contratista.**

Cuando se adjudique la realización de un trabajo a un Contratista, el Responsable de Prevención de INALSA le facilitará, antes del inicio de los trabajos, la siguiente documentación convenientemente actualizada:

- Identificación del Responsable de Prevención de INALSA.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud de obras en la red de abastecimiento, riego, reutilización e Instalaciones de INALSA.

- Resumen de los riesgos específicos de Instalación donde van a realizar sus trabajos.
- Normas y Procedimientos de Seguridad que le sean de aplicación
- Instrucciones previstas en el Plan de Emergencia de la Instalación donde van a realizar los trabajos.

El Contratista deberá dejar constancia escrita de haber recibido la documentación mencionada y de su compromiso de ponerlo en conocimiento de todos los trabajadores a su cargo que van a ejecutar el trabajo contratado en las instalaciones de INALSA.

### **7.-Control de acceso y permanencia del personal de contratadas.**

INALSA elaborará una lista con los nombres de las personas autorizadas de cada empresa contratada y subcontratada, comunicándosela posteriormente al personal de vigilancia encargado del control de accesos.

Sólo se permitirá el acceso en las instalaciones del personal que se encuentre incluido en la lista de personal de contratadas y subcontratadas autorizado.

El personal de empresas ajenas a INALSA dispondrá de la correspondiente tarjeta de identificación de su propia empresa, estando obligados a identificarse a petición del Servicio de Control y Vigilancia y del personal de INALSA en general.

Las Empresas Contratistas comunicarán con 24 h de antelación cualquier cambio de personal, indicándoselo al Responsable de la Subárea. Del mismo modo deberán proveer al nuevo personal de la tarjeta de identificación correspondiente y acreditar su correcta situación respecto a:

- TC2 mes anterior al comienzo de los trabajos
- Firmado recibí de entrega de EPI's
- Aptitud médica
- Formación de los trabajadores

### **8.-Plazos de entrega de la documentación.**

La documentación ha de tener el apto en tiempo mínimo de 48 horas antes del comienzo de los trabajos, por lo que recomienda la celebración de las reuniones de coordinación con el plazo suficiente para poder revisar la documentación y subsanar deficiencias.

**ANEXO 3**

**CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DE ACTUACIONES**

**ANEXO 4**

**REPUESTOS EXISTENTES ACTUALMENTE EN ALMACEN DE INALSA**

**ANEXO 5**

**RELACIÓN DE REPUESTOS DE STOCK MÍNIMO**